

Condiciones generales

El presente documento contiene los términos y Condiciones Generales de Contratación del servicio de reclamación prestado a través de la marca y portal www.Corazalegal.es , por Coraza Legal , SI (en adelante firma) , sociedad inscrita en el registro mercantil de Madrid con los datos registrales T T 37109 ,L 0, F 168, S 8, H M 662383, con domicilio social en calle Velázquez 53 , 28001, Madrid , con el CIF B88016837, de manera que cuando el usuario decide contratar estos servicios, asume igualmente el cumplimiento y observancia debidos a las siguientes normas contractuales o condiciones que se entenderán expresamente aceptadas por aquel.

La firma, se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, la presentación y configuración del Portal, así como las Condiciones generales . Por ello, recomienda al cliente leer las mismas atentamente cada vez que acceda al Portal.

1.- Naturaleza y objeto del contrato

La firma llevará a cabo, en régimen de arrendamiento de servicios, los trámites de reclamación encomendados por sus clientes , para la defensa de los interés del mismo.

El servicio prestado por La firma incluye la representación de los clientes frente a cualquier entidad pública o privada que resulte interés para la obtención del resultado pretendido.

El servicio prestado por La firma incluye la reclamación tanto amistosa o extrajudicial como contenciosa en sede judicial con la asistencia de los abogados especialistas que prestan servicios profesionales para la firma

2.- Servicios prestados

La firma, a través del portal www.Corazalegal.es , ofertara una serie de servicios a los clientes que se agrupan de la siguiente forma:

- Servicios relacionados con reclamaciones por comisiones bancarias o gastos de hipoteca. Dicho servicio incluirá la defensa extrajudicial y judicial para la reclamación de :

- Comisiones de devolución de efectos impagados.
- Comisión de reclamación de Saldos deudores.
- Comisión por descubierto en cuenta (números rojos).
- Gastos Hipotecarios.
- Plusvalía Municipal

***** Cualquier otro tipo de gasto o comisión, no incluido o englobado en los apartados anteriores, no se entenderá incluido en el servicio de “ Comisiones/ gastos hipotecarios”, por lo que no será exigible su reclamación como parte del servicio contratado .*****

- Servicios relacionados con reclamaciones a compañía aéreas, denominado servicio “vuelo/ compañías aéreas”. Dicho servicio incluirá la defensa extrajudicial y judicial para la reclamación de :
 - Grandes retrasos en vuelo
 - Cancelación de tu vuelo
 - Overbooking
 - Extravío o pérdida de maleta

***** Cualquier otro tipo de reclamación, no incluida o englobada en los apartados anteriores ,no se entenderá incluido en el servicio de “vuelo/ compañías “ , por lo que no será exigible su reclamación como parte del servicio contratado .*****

- Servicios relacionados con reclamaciones por accidente/ indemnizaciones. Dicho servicio incluirá la defensa extrajudicial y judicial para la reclamación de :
 - Lesiones derivadas de accidentes de tráfico.
 - Lesiones derivadas de un accidente en transporte público.
 - Lesiones derivadas de un accidente en vía pública.

- Lesiones derivadas de una agresión.
- Lesiones derivadas de un accidente laboral.
- Lesiones derivadas de negligencias médicas.
- Reclamación de indemnización por incumplimiento en materia de seguros.
- Daños y Perjuicios en general

***** Cualquier otro tipo de reclamación, no incluida o englobada en los apartados anteriores, no se entenderá incluido en el servicio de “Accidente/ indemnizaciones “ , por lo que no será exigible su reclamación como parte del servicio contratado .*****

- Servicios relacionados con reclamaciones por la adquisición del algún producto financiero. Dicho servicio incluirá la defensa extrajudicial y judicial para la reclamación de todo tipo de productos financiero como pueden ser:
 - Hipotecas multidivisa.
 - Hipotecas con cláusula suelo.
 - Participaciones preferentes.
 - Obligaciones subordinadas.
 - Swaps/ permutas financieras.
 - Bonos convertibles del Banco Popular.
 - Obligaciones Banco Pastor.
 - Fondos de inversión de riesgo elevado.
 - Reclamación de IRPH.
 - Acciones del Banco Popular.
 - Tarjetas revolving

***** En el presente servicio se podrá incluir cualquier producto financiero y se entenderá englobado dentro del mismo ya que dicho servicio lo permite por su único sistema de funcionamiento*****

- Servicios relacionados con Reclamación / Impago de deudas. Dicho servicio incluirá la defensa extrajudicial y judicial para la reclamación de:
 - Reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual
 - Reclamación de cantidad derivada de responsabilidad extracontractual
 - Reclamación de cantidad en virtud de cheque, letra o pagarés
 - Reclamación de cantidad en relación a comunidad de vecinos
 - Cualquier otro tipo de reclamación de impagos que sea susceptible de ser reclamado

***** Cualquier otro tipo de reclamación, no incluida o englobada en los apartados anteriores, no se entenderá incluido en el servicio de “Accidente/ indemnizaciones “, por lo que no será exigible su reclamación como parte del servicio contratado.*****

Cualquier otro servicio no incluido en los apartados anteriores podrá ser objeto de encargo, no obstante NO estará sujeto a las tarifas que se detallan en el siguiente epígrafe.

3.- Método de pago y honorarios:

La firma, a través del portal www.Corazalegal.es, establecerá diferentes medios para la contratación de sus servicios. Dichos medios se agruparan en 3 categorías:

- Coraza total: El cliente una vez realizada la consulta de viabilidad sobre un asunto en cuestión englobado dentro de los diferentes servicios, pagara una cuota de 65 euros, iva incluido, que habilitara a la firma para defensa de sus intereses en ese

caso y en los incluidos dentro del servicio durante los siguientes 365 días a partir de la recepción del correo con los detalles del pago.

- Coraza Premium: El cliente una vez realizada la consulta de viabilidad sobre un asunto en cuestión englobado dentro de los diferentes servicios, pagara una cuota de 100 euros, IVA incluido, que habilitara a la firma para defensa de sus intereses en ese caso y en los incluidos dentro del servicio durante los siguientes 730 días a partir de la recepción del correo con los detalles del pago.
- Coraza Classic: Una vez analizada la viabilidad del asunto en cuestión por parte de la firma, el cliente, una vez aceptado el caso, se comprometerá a abonar el 10% de la cantidad obtenida en concepto de honorarios.

4.- obligaciones del cliente en función del sistema de pago elegido.

- Obligaciones de carácter general:

Las obligaciones del cliente con la firma dependerán del método de pago elegido. No obstante es obligación del cliente en todos y cada uno de los casos:

- Comprometerse a facilitar todos los datos que sean requeridos por la firma para valorar la viabilidad de su reclamación, así como a facilitar la documentación necesaria para proceder a la misma.
- Facilitar información y documentación completa, veraz y entregarla a tiempo para que la firma pueda prestar su servicio de forma correcta y eficaz. En caso de no recibirla, la firma quedará liberada de cualquier obligación para con el cliente.
- El cliente deberá autorizar a la firma para representarle en juicio y fuera de él , suscribiendo para ello los documentos que sean necesarios y que serán facilitados por la firma , bien online o bien mediante soporte físico. La autorización incluirá tanto la facultad de representación como la de cobrar cualquier cantidad derivada

de la reclamación en nombre del cliente. En caso de resultar necesario, el cliente otorgará un poder notarial o judicial a favor de los profesionales de la firma para su representación en juicio.

- El cliente deberá asistir personalmente a los actos procesales y judiciales que sean necesarios en caso de ser requerido para ello por la firma.
- Una vez formalizado el encargo, el cliente cede por completo la dirección de la reclamación a la firma, de modo que en caso de recibir cualquier comunicación, el cliente deberá indicar a ésta, que deben dirigirse a los profesionales de la firma, debiendo abstenerse de negociar o pactar la indemnización por su cuenta. Si contraviniera este compromiso, caso de recibir cualquier tipo de compensación, dineraria o no, el cliente deberá informar a la firma de manera inmediata debiendo abonar en todo caso los honorarios del 10 % más IVA del importe obtenido o del valor de la compensación en especie percibida.
- Efectuada la contratación de cualesquiera de los diferentes productos o modalidades de CORAZA LEGAL, si el CLIENTE solicitara efectuar una reclamación, judicial o extrajudicial, con carácter previo a su presentación y siempre a solicitud del CLIENTE se le podrá facilitar ésta para su examen, dejando expresa constancia que la citada reclamación está sujeta a los derechos amparados por la Ley de Propiedad Intelectual y en consecuencia será el criterio de su autor el que determinará si procede o no la entrega de la copia interesada por el CLIENTE. En cualquier caso si remitida la reclamación al CLIENTE éste optara por no presentarla, introducir modificaciones, ampliaciones o reducciones de su contenido que pudieran desvirtuarla o afectar a buen fin de la misma, a criterio de los Letrados de CORAZA LEGAL, y no se llevara a cabo tal reclamación, el CLIENTE estará obligado a abonar el importe de la citada reclamación o demanda al amparo de los Baremos de Honorarios o Criterios Orientadores del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con independencia y salvaguarda de los derechos de autor sujetos a la TRLPI.

➤ Obligaciones de carácter específico:

Junto a las obligaciones generales, existen obligaciones específicas que dependerán en todo caso del método de pago elegido. A tal efecto:

Con el método coraza total: El cliente deberá abonar la cuota de 65 euros ya que de no hacerlo no podrá exigir la prestación del servicio en cuestión. La información y servicios ofertados en este método será para aquellos casos que sucedan durante el periodo comprendido desde la recepción de la confirmación del pago, hasta los 365 días naturales siguientes. No obstante también quedara comprendido dentro del servicio a prestar, aquel caso que nos traiga anterior a esa fecha, siempre y cuando el mismo sea viable a criterio de la firma.

En este sentido el cliente si junto a la contratación del método “coraza total” encomienda un caso anterior al periodo mencionado anteriormente y cuya viabilidad no es positiva, no podrá exigir a la firma la prestación del servicio para dicho supuesto. **A tal efecto resulta imprescindible la realización de la consulta de viabilidad, siendo responsabilidad del cliente el llevarla a cabo con carácter previo a toda contratación.**

El hecho de que por causas ajenas a la firma y al cliente, la prestación efectiva del servicio (entendida como la conclusión del mismo) en cuestión se prolongue por encima de 365 días a contar desde la recepción de confirmación de pago, no será inconveniente para seguir con la prestación del mismo.

La obligación de prestación servicio pasado el plazo de 365 días naturales a contar desde la recepción de confirmación de pago, se extinguirá. La firma a tal efecto quedará liberada de cualquier obligación para con el cliente pasado ese plazo.

En caso de que la parte contraria sea condenada al pago de las costas judiciales, el cliente cede su crédito por este concepto a la firma. El cliente no deberá abonar ningún coste adicional a los 65 euros por los servicios prestados, **no obstante en caso de ver desestimado sus pretensiones en la vía judicial, deberá abonar las costas procesales en caso de que las haya.**

Asimismo en el caso de que con este método se inicien acciones de cualquier tipo, (entiéndase por ellas cualquier tipo de reclamación efectuada por la firma, de carácter

extrajudicial o judicial) y el cliente llegue a un acuerdo con la parte contraria, este deberá abonar a la firma la cantidad del 10% de la cantidad reclamada cuando lo único que se haya efectuado sea una reclamación extrajudicial. Del mismo modo y para el caso de que la firma hubiera interpuesto la correspondiente acción judicial (entiéndase por ello demanda), el cliente deberá abonar el 10 % de la cuantía reclamada a la firma, así como las costas procesales devengadas hasta ese momento según el Colegio de Abogados de Madrid.

***** Dichos porcentajes no serán acumulativos, es decir, de haberse interpuesto tanto la reclamación extrajudicial como la correspondiente demanda, se estará al criterio de esta última.*****

El mismo criterio anterior se aplicara para aquellos casos, que sin existir acuerdo con la parte contraria, el cliente optara libremente por desistir. Es decir, en caso de haber efectuado la reclamación extrajudicial y el cliente optara por no proseguir con el procedimiento, deberá abonar a la firma el 10% de la cantidad reclamada. Del mismo modo para el caso de desistir una vez interpuesto la correspondiente demanda judicial, deberá abonar el 10% de la cuantía reclamada a la firma, así como las costas procesales devengadas hasta ese momento según el Colegio de Abogados de Madrid.

Si el cliente dispone de una cuenta en la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), todos los pagos se realizarán a dicha cuenta mediante transferencia bancaria/pago con tarjeta. En caso de no disponer de una cuenta en el ámbito de la SEPA, se efectuarán a través del portal de pagos PayPal con cargo de los gastos al propio cliente.

Con el método coraza premium : El cliente deberá abonar la cuota de 100 euros ya que de no hacerlo no podrá exigir la prestación del servicio en cuestión. La información y servicios ofertados en este método será para aquellos casos que sucedan durante el periodo comprendido desde la recepción de la confirmación del pago, hasta los 730 días naturales siguientes. No obstante también quedara comprendido dentro del servicio a prestar aquel caso que nos traiga anterior a esa fecha, siempre y cuando el mismo sea viable a criterio de la firma.

En este sentido el cliente si junto a la contratación del método “coraza total”, encomienda un caso anterior al periodo mencionado anteriormente y cuya viabilidad no es positiva, no podrá exigir a la firma la prestación del servicio para dicho supuesto. **A tal efecto resulta imprescindible la realización de la consulta de viabilidad, siendo responsabilidad del cliente el llevarla a cabo con carácter previo a toda contratación.**

El hecho de que por causas ajenas a la firma y al cliente , la prestación efectiva del servicio(entendida como la conclusión del mismo) en cuestión se prolongue por encima de 730 días a contar desde la recepción de confirmación de pago , no será inconveniente para seguir con la prestación del mismo.

La obligación de prestación servicio pasado el plazo de 730 días naturales a contar desde la recepción de confirmación de pago, se extinguirá. La firma a tal efecto quedará liberada de cualquier obligación para con el cliente pasado ese plazo.

En caso de que la parte contraria sea condenada al pago de las costas judiciales, el cliente cede su crédito por este concepto a la firma. El cliente no deberá abonar ningún coste adicional a los 100 euros por los servicios prestados, no **obstante en caso de ver desestimado sus pretensiones en la vía judicial , deberá abonar las costas procesales, en caso de que las haya.**

Asimismo en el caso de que con este método se inicien acciones de cualquier tipo, (entiéndase por ellas cualquier tipo de reclamación efectuada por la firma, de carácter extrajudicial o judicial) y **el cliente llegue a un acuerdo con la parte contraria, este deberá abonar a la firma la cantidad del 10% de la cantidad reclamada cuando lo único que se haya efectuado sea una reclamación extrajudicial. Del mismo modo y para el caso de que la firma hubiera interpuesto la correspondiente acción judicial (entiéndase por ello demanda) , el cliente deberá abonar el 10 % de la cuantía reclamada a la firma , así como las costas procesales devengadas hasta ese momento según el Colegio de Abogados de Madrid.**

***** Dichos porcentajes no serán acumulativos, es decir, de haberse interpuesto tanto la reclamación extrajudicial como la correspondiente demanda, se estará al criterio de esta última.*****

El mismo criterio anterior se aplicara para aquellos casos, que sin existir acuerdo con la parte contraria, el cliente optara libremente por desistir. Es decir, en caso de haber efectuado la reclamación extrajudicial y el cliente optara por no proseguir con el procedimiento, deberá abonar a la firma el 10% de la cantidad reclamada. Del mismo modo para el caso de desistir una vez interpuesto la correspondiente demanda judicial, deberá abonar el 10% de la cuantía reclamada a la firma , así como las costas procesales devengadas hasta ese momento según el Colegio de Abogados de Madrid.

Si el cliente dispone de una cuenta en la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), todos los pagos se realizarán a dicha cuenta mediante transferencia bancaria/pago con tarjeta. En caso de no disponer de una cuenta en el ámbito de la SEPA, se efectuarán a través del portal de pagos PayPal con cargo de los gastos al propio cliente.

Con el método coraza classic: El cliente realizará, con carácter previo una consulta de viabilidad al seleccionar este método . Dicha consulta es de carácter obligatorio y será totalmente gratuita para el cliente.

La firma solo cobrará por sus servicios si la reclamación tiene éxito, es decir, si el cliente percibe alguna indemnización. Si el cliente no cobra, nosotros tampoco.

El cliente no adelantará cantidad alguna por el servicio prestado por la firma sino que una vez pactada con la parte contraria o determinada por autoridad judicial la indemnización correspondiente, la **firma percibirá el 10 % más IVA de dicha suma en concepto de retribución por los servicios prestados.**

Para cobrar esta retribución la firma podrá retener en su poder dicha cantidad, entregando el resto de la indemnización directamente al cliente. No obstante, si por alguna circunstancia esta forma de pago no fuera posible, el cliente deberá abonar dicho precio en cualquier forma de las admitidas en derecho (transferencia, cheque, metálico, etc).

En el caso no obtener ninguna indemnización, la firma no cobrará cantidad alguna al cliente.

Por este motivo, **la firma se reserva el derecho de aceptar o rechazar un encargo si, una vez analizada la reclamación, llega a la conclusión fundada de que no resulta viable.** En todo caso, la firma se compromete a explicar al cliente de forma motivada la decisión de rechazar un determinado encargo.

Del mismo modo, **la firma se reserva el derecho a desistir de un encargo si, una vez aceptado, y a lo largo del proceso de reclamación constata la inviabilidad de la reclamación, sin que deba compensar por tal motivo al cliente,** que podrá continuar con su reclamación pero sin contar con los servicios de la firma .

Asimismo en el caso de que con este método se inicien acciones de cualquier tipo, (entiéndase por ellas cualquier tipo de reclamación efectuada por la firma, de carácter extrajudicial o judicial) y **el cliente llegue a un acuerdo con la parte contraria, este deberá abonar a la firma la cantidad del 10% de la cantidad reclamada cuando lo único que se haya efectuado sea una reclamación extrajudicial.** Del mismo modo y para el caso de que la firma hubiera interpuesto la correspondiente acción judicial (entiéndase por ello demanda) , el cliente deberá abonar el 10 % de la cuantía reclamada a la firma , así como las costas procesales devengadas hasta ese momento según el Colegio de Abogados de Madrid.

***** Dichos porcentajes no serán acumulativos, es decir, de haberse interpuesto tanto la reclamación extrajudicial como la correspondiente demanda, se estará al criterio de esta última.*****

El mismo criterio anterior se aplicara para aquellos casos, que sin existir acuerdo con la parte contraria, el cliente optara libremente por desistir. Es decir, en caso de

haber efectuado la reclamación extrajudicial y el cliente optara por no proseguir con el procedimiento, deberá abonar a la firma el 10% de la cantidad reclamada. Del mismo modo para el caso de desistir una vez interpuesto la correspondiente demanda judicial, deberá abonar el 10% de la cuantía reclamada a la firma , así como las costas procesales devengadas hasta ese momento según el Colegio de Abogados de Madrid.

En caso de que la parte contraria sea condenada al pago de las costas judiciales, el cliente cede su crédito por este concepto a la firma. El cliente no deberá abonar ningún coste por los servicios prestados, no obstante en caso de ver desestimado sus pretensiones en la vía judicial, deberá abonar las costas procesales, en caso de que las haya. ***

****Excepto en los supuestos de procesos de reclamación con el método Coraza Classic relacionados con los servicios de comisiones bancarias/Gastos de hipoteca, concretamente en los que refiere al sub apartado "gastos de hipoteca", así como en todo el servicio de reclamación de vuelos/compañías aéreas, en las que Coraza Legal asumirá las costas judiciales, en caso de que el cliente sea condenada al pago de las mismas. ****

Si el cliente dispone de una cuenta en la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), todos los pagos se realizarán a dicha cuenta mediante transferencia bancaria. En caso de no disponer de una cuenta en el ámbito de la SEPA, se efectuarán a través del portal de pagos PayPal con cargo de los gastos al propio cliente.

***** Para otros servicios no recogidos expresamente el la web www.corazalegal.com , se estará a lo acordado por las partes interesadas. *****

5. obligaciones de la firma

Obligaciones de carácter general:

Las obligaciones de la firma con el cliente dependerán del método de pago elegido. No obstante es obligación de la firma en todos y cada uno de los casos:

- Intentar siempre alcanzar una solución amistosa con la parte contraria. En caso de no ser posible o conveniente para los intereses del cliente la firma acudirá a los Tribunales de Justicia. El encargo incluye la reclamación hasta Sentencia en primera instancia, excluyendo los recursos de apelación (cuando fueran procesalmente posibles), salvo pacto expreso de las partes.
- La firma mantendrá puntualmente informado al cliente del estado de su reclamación así como de las novedades y avances que se vayan produciendo.

Obligaciones de carácter específico:

Junto a las obligaciones generales, existen obligaciones específicas que dependerán en todo caso del método de pago elegido. A tal efecto:

Con el método coraza total: La firma se compromete una vez formalizado el pago de la cuota de 65 euros IVA incluido, a prestar sus servicios durante el plazo de 365 naturales a contar desde la recepción del correo de confirmación. Dichos servicios incluirán la reclamación extrajudicial como la judicial para aquellas reclamaciones comprendidas dentro del servicio en cuestión, a excepción de los recursos de apelación, salvo pacto expreso de las partes.

Con el método coraza Premium: La firma se compromete una vez formalizado el pago de la cuota de 100 euros IVA incluido, a prestar sus servicios durante el plazo de 730 naturales a contar desde la recepción del correo de confirmación. Dichos servicios incluirán la reclamación extrajudicial como la judicial para aquellas reclamaciones comprendidas dentro del servicio en cuestión, a excepción de los recursos de apelación, salvo pacto expreso de las partes.

Con el método coraza classic: La firma, dado que no cobra cuota inicial, se compromete únicamente a realizar un análisis de viabilidad del caso en cuestión sin repercutir coste al cliente. En caso de aceptar un encargo para un servicio en concreto, la firma se compromete a llevar a cabo la reclamación extrajudicial como la judicial, sin perjuicio del derecho a desistir de un encargo si, una vez aceptado, y a lo largo del proceso de reclamación constata la inviabilidad de la reclamación, sin que deba compensar por tal motivo al cliente.

6.- Protección de Datos

A efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, los datos facilitados por el cliente para la tramitación de su reclamación serán incluidos en un fichero a nombre de Coraza Legal y cuya titularidad es de la firma. En cualquier momento, el cliente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación en relación con dichos datos, dirigiendo su solicitud a la dirección de la firma

7.- Cookies

La firma se reserva el derecho de utilizar la tecnología “cookie” en el Sitio Web, a fin de reconocerlo como Usuario frecuente y personalizar el uso que realice del Sitio Web mediante la preselección de su idioma, o contenidos más deseados o específicos. Las “cookies” utilizadas por el Sitio Web, o el tercero que actúe en su nombre, se asocian únicamente con un usuario anónimo y su ordenador, y no proporcionan por sí los datos personales del usuario.

Las cookies son ficheros enviados a un navegador por medio de un servidor Web para registrar la navegación del Usuario en el Sitio Web, cuando el Usuario permita su recepción. A su vez podrá eliminar las “cookies” para lo cual deberá consultar las instrucciones de uso de su navegador.

Gracias a las cookies, resulta posible que la firma reconozca el navegador del ordenador utilizado por el Usuario con la finalidad de facilitar contenidos y ofrecer las preferencias de navegación u publicitarias que el Usuario, a los perfiles demográficos de los Usuarios así como para medir las visitas y parámetros del tráfico, controlar el progreso y número de entradas.

La firma utilizara cookies únicamente con el fin de facilitar el uso del servicio.